

199

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

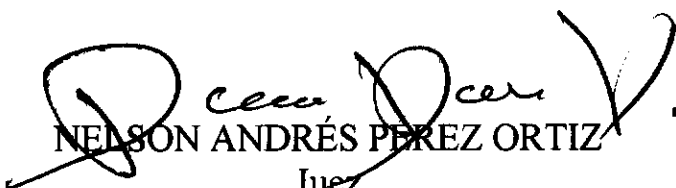
REF: 2019-000130

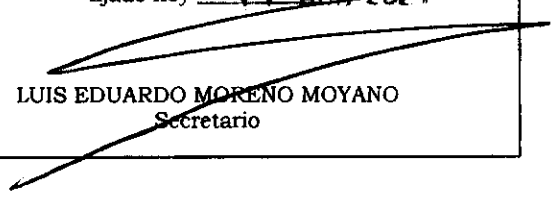
En atención a lo solicitado por el demandado Fredy Mauricio Gordo García, se le concede AMPARO DE POBREZA.

Se nombra como apoderado del amparado por pobre al abogado relacionado en anexo a este auto, que ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte, que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (art. 154 inc. 3° C.G.P.). Líbresele telegrama.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>066</u>
fijado hoy <u>17 AGO 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ABOGADO DE POBREZA

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
LOEPOLDO AREVALO DUEÑAS	4.268.946	62637	Calle 21 No. 6-28 Oficina 602	2867473	Leoarevalo2@hotmail.com	2018-00116	2019-00130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

